

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-Lo, Rambla S. Juan, 62,
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 14 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Skútari (Turquía Asiática, canal de Constantinopla), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos sin determinación de fecha los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Skútari, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

RECTIFICACIÓN

En las Reales órdenes de este Ministerio fechas 11 y 12 del actual, publicadas en las *Gacetas* de anteayer y de ayer, aparecen equivocados los nombres de los puertos que se señalan como invadidos por el cólera. En lugar de Kertelí y Altona, debe entenderse Kertk, estrecho del mismo nombre (Rusia), y Ancona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Manchester (Inglaterra), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no se hallen comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Cuneo (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a y 8.^a de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; esta Subsecretaría á resuelto se someta á tres días de observación como mínimo ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, á las procedencias de los puertos que se hallen dentro de la distancia de 165 kilómetros de Cuneo, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su

conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 13 de Octubre).

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Inva-	Defun-	OBSERVACIONES
	siones	ciones	
Bilbao.....	8	5	Cuatro de ellas de días anteriores.
Guenes.....	»	1	De días anteriores.
Portugalete....	1	»	»
Sestao.....	1	»	»
Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.			
Pucheta.....	1	»	»
Campillo.....	3	»	»
La Arboleda...	2	»	»
Franco Belga ..	1	»	»
Ortuella.....	1	»	»
TOTAL....	18	6	

Madrid 15 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta del 16 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3919

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado al ser conducido desde la cárcel de Málaga al local de la Audiencia de dicha capital Angel Sillero Pérez, de 21 años de edad, soltero, pelo y cejas rubios, ojos azules, cara oval, nariz y boca regulares, color pálido, barba poblada, estatura 1'500 metros; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 18 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3920

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Santiago Iglesias Gascón, Darío Vart Sandino, Joaquín Gil Ramírez,

Antonio Illán Gomela, Francisco Romero Pérez, Baldomero Martínez González, José Ruiz Martínez, Manuel Valencia Villegas, Antonio Romero Luna ó Hinojosa, Antonio Gómez López, José Cristóbal Pablo Martín, Sebastián Luque Arenos y Francisco Fernández García fugados de la cárcel de Huelva; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 18 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3921

Fomento.—Caza.

Habiendo acudido á este Gobierno D. Mariano de Magriñá y López, propietario, vecino de la Selva, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una finca de su propiedad denominada «Montoliva», sita en el término municipal de Vilallonga, de cabida 183 jornales estadísticos; lindante por N. con Riera de la Selva, á S. con José Font, al O. carretera antigua de Reus á Valls y término de la Selva, y á E. con el conocido por «Somertas», Francisco de Asís Vallvé y Javier Bellas; he acordado declarar cerrados y acotados dichos terrenos.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de introducirse á fin de evitar incurrir en las responsabilidades que en otro caso puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 18 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3922

Anuncio

Don Pablo Tello y Lobo, Administrador de Hacienda de esta provincia, Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital,

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la nueva riqueza urbana, descubierta en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, en esta ciudad, correspondiente al actual año económico, estará expuesto al público en la Secretaría de

esta Comisión por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, de conformidad á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 17 de Octubre de 1893.
—Pablo Tello.

Récaudador de la cobranza voluntaria de la contribución industrial (altas) la relación de los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas en el primer trimestre del año económico de 1893-94, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 14 del actual, la siguiente

«Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al primer trimestre de este año económico, ni después en los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisaga.

Y para que llegue á noticia de los contribuyentes comprendidos en la citada relación ó sea los que no han satisfecho sus respectivas cuotas, he dispuesto publicar el presente edicto conforme á lo mandado en el art. 14 de la instrucción, invitando á los interesados á que verifiquen el pago de sus cuotas y recargo de 5 por 100 en que han incurrido, en el plazo que se fija en la providencia inserta, á contar desde esta fecha, pues de lo contrario sufrirán el apremio de 2.º grado con nuevo recargo del 7 por 100 y embargo y venta de bienes muebles, frutos y semovientes.

Dado en Tarragona á 14 de Octubre de 1893.—Leandro Fernández.

Nº 3925 ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Reus*

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 12 de los corrientes, se saca á pública subasta la construcción de varios muros de defensa en la mina de Monterols, junto al camino del Roqué y barranco del mismo nombre, bajo el tipo de 11 pesetas 50 céntimos por metro cúbico de mampostería, 14 pesetas por metro cúbico de hormigón y el de 12 pesetas por metro cúbico de enlosado, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesar en dicha subasta.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del suscrito Alcalde accidental ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana.

Se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora, que deberán presentarse dentro sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11, ó sea de una peseta, arregladas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal en concepto de depósito para tomar parte en dicha subasta la cantidad de

100 pesetas, las que no serán devueltas al que resulte rematante hasta la terminación de las obras que debe responder del cumplimiento de la contrata; viniendo además obligado el contratista al cumplimiento estricto del pliego de condiciones y á las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Reus 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde accidental, Casimiro Grau.—P. A. del A. C., el Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N...., vecino de....., enteraido por el *Boletín oficial* del (día mes y año), del anuncio de subasta de unas obras en el barranco y camino del Roqué, de esta ciudad, y del pliego de condiciones económicas y facultativas que regirán en el acto de la subasta, se compromete á verificar las unidades de obra á los siguientes precios:

Metro cúbico de mampostería (en pesetas y letras).

Metro cúbico de hormigón (en idem idem).

Metro cúbico de enlosado (en idem idem).

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nº 2926

Don Antonio María de Gavaldá, Escrivano del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Pablo Ricart contra Ambrosio Espinós Rius y Raimunda Salvadó Cabré, vecinos que fueron de Vilaseca, ó los causa habitantes de esta última si hubiese fallecido, sobre pago de seiscientas pesetas, importe de dos anualidades de intereses y prorrata de la corriente de un préstamo hipotecario, se ha dictado la sentencia que en su parte basante dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—El señor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Vistos estos autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Pablo Ricart Farrerons, propietario, vecino de Borjas Blancas, dirigido por el Letrado D. Manuel Guasch y representado por el Procurador D. Jaime Serrano, contra D. Ambrosio Espinós y Doña Raimunda Salvadó, ó los causa habitantes de esta última si hubiese fallecido, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de intereses de un préstamo hipotecario.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia de los ejecutados hasta hacer pago al actor de la cantidad que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicación: Tarragona trece de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en la audiencia pública de este día, doy fe.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.»

Y para que conste, libro y firmo el

presente en Tarragona á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio María de Gavaldá.

Nº 3927

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Callau Bordera, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Tivisa y residente que ha sido últimamente en Amella, apodado Marasero, sin que consten con respecto al mismo otras señas personales que la de que cojea, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las cárceles de este partido al objeto de prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra él mismo se sigue sobre hurto de almendras en la heredad de un tal apodado Soubelles, situada en el término municipal de Tivisa y partida de «Escaldabechs»; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de éste por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedar á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del nombrado Francisco Callau Bordera, por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Tortosa á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Nº 3928

Don Tiburcio Pérez y Albarez, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Llecha Masip, casado, pastor, de veinticinco años de edad, vecino del pueblo de Cabacés, de estatura baja, regordete, pelo negro, cejas al pelo, frente regular, cara redonda, nariz un poco achatada, barba clara; viste pantalón de pana, blusa corta, gorra negra y calza alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Llecha y Masip, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Gandesa á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Tiburcio Pérez.—P. A. de S. S., Licenciado, José García.

Forma parte del presente número el pliego 31 de las actas de las sesiones de la Comisión provincial.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA										
Estado comprensivo de la existencia general de los auxilios en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 1893, según los datos dados por los respectivos directores										
POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Agosto de 1893			ENTRADOS en el mes de Septiembre de 1893			SALIDOS		
		Va. mbrs	Total	Va. mbrs	Total	Va. mbrs	Total	Va. mbrs	Total	
Tarragona... } Expositos...	311	357	668	2	3	5	»	1	2	3
Misericordia.	93	62	155	»	»	»	»	2	5	3
Tortosa... } Expositos...	414	70	184	2	1	3	4	1	5	2
Misericordia.	45	32	47	»	»	»	»	2	5	3
Totales...	533	521	1054	4	4	8	5	3	8	2

Tarragona 13 de Octubre de 1893.—El Secretario, Tomás Larriz.—V.º B.—El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.

Nº 3923

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Nº 3924

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto del apremio de primer grado
Don Leandro Fernández, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones directas del término municipal de Tarragona,
Hago saber: Que presentada por el

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TERRAGONIA

CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS VACANTES Y SERVICIOS INTERINAMENTE

Año económico de 1890-91.—Segundo trimestre

Dona Tróca y Froca, Secretario Provincial de Instrucción Pública de Tarragona,
CERTIFICO: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el dia de hoy, ha habido movimiento personal ó han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1º de la ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	SERVIDA EN PROPIEDAD		SERVIDA INTERINAMENTE		VACANTES		OBSERVACIONES	
		DESDE Dia	HASTA Mes	DESDE Dia	HASTA Mes	DESDE Dia	HASTA Mes	DESDE Dia	HASTA Mes
Amposta	Ayudantía de niños	1.º Octubre....	3 Octubre....	21 Octubre....	25 Noviembre....	1.º Octubre....	21 Octubre....	21 Octubre....	21 Octubre....
Enveja (Tortosa)	Incompleta ambos sexos.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Diciembre..	15 Diciembre..
PARTIDO DE VALLS									
Valls	Elemental de niños	1.º Octubre....	3 Octubre....	Antonio Grau Mas.....	21 Octubre....	1.º Octubre....	21 Octubre....	La misma Escuela.	La misma Escuela.
Idem.....	Idem de id	Idem.....	Idem.....	Salvador Gaudí Aymat.....	10 Octubre....	10 Octubre....	10 Octubre....	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem de niñas	Idem.....	Idem.....	Teresa Saumell Tapiol.....	10 Octubre....	10 Octubre....	10 Octubre....	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem de id	Idem.....	Idem.....	Dolores Miracle Mestre	1.º Id.....	1.º Id.....	1.º Id.....	Idem.....	Idem.....
Cabra	Idem de niños	Idem.....	Idem.....	José Pötau Forasté	1.º Id.....	1.º Id.....	1.º Id.....	Idem.....	Idem.....
Abiol	Incompleta ambos sexos.	Idem.....	Idem.....	Plàcida Espí Vila.....	1.º Id.....	1.º Id.....	1.º Id.....	Idem.....	Idem.....
Gardells	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Monserrat Freixa	10 Octubre....	10 Octubre....	10 Octubre....	Idem.....	Idem.....
Walls	Ayudantía de párvulos..	Idem.....	Idem.....	Juana Dahman Folch.....	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Idem.....	Idem.....
Picamoixons (Valls)	Elemental de niños	Idem.....	Idem.....	Antonio Moixí Prat	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	De nueva creación.	De nueva creación.
PARTIDO DE VENDRELL									
Bonastre	Elemental de niñas	1.º Octubre....	fin trimestre.	Rita Ursula Cros Gaudi	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Interino provisional aceptado por la Junta.	Interino provisional aceptado por la Junta.
Idem	Idem de niños	Idem.....	Idem.....	Francisco Olivé Aulesta	4 Diciembre	4 Diciembre	4 Diciembre	Idem id. Sra. Lahoza.	Idem id. Sra. Lahoza.
CREIXELL									
Masllorens	Elemental de niñas	1.º Octubre....	27 Octubre....	José Ramón Sallarès	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Antonio Blas González	Antonio Blas González
Idem.....	Idem de id	Idem.....	Idem.....	Miguel Samahua Jové	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Idem id. Juan Dalmau Folch.	Idem id. Juan Dalmau Folch.
Juncosa (Montmell)	Incompleta de id	Idem.....	Idem.....	Francisca Olivé Bofarull	5 Id.....	5 Id.....	5 Id.....	Francisca Dalmau Güell	Francisca Dalmau Güell
Marmella (id.)	Idem de ambos sexos.	Idem.....	Idem.....	Francisca Dalmau Güell	26 Id.....	26 Id.....	26 Id.....	Carmen Martí Prat	Carmen Martí Prat
Vespella	Idem id	Idem.....	Idem.....	Antonio Blas González	1.º Id.....	1.º Id.....	1.º Id.....	Idem id. Juan Dalmau Folch.	Idem id. Juan Dalmau Folch.
CREIXELL									
Masllorens	Elemental de niñas	1.º Octubre....	27 Octubre....	José Hugas Mercadé	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Idem id. Juan Dalmau Folch.	Idem id. Juan Dalmau Folch.
Idem.....	Idem de id	Idem.....	Idem.....	Francisca Olivé Bofarull	2.º Id.....	2.º Id.....	2.º Id.....	Francisca Dalmau Güell	Francisca Dalmau Güell
Juncosa (Montmell)	Incompleta de id	Idem.....	Idem.....	Carmen Martí Prat	1.º Id.....	1.º Id.....	1.º Id.....	Antonio Blas González	Antonio Blas González
Marmella (id.)	Idem de ambos sexos.	Idem.....	Idem.....	Antonio Blas González	1.º Diciembre	1.º Diciembre	1.º Diciembre	Idem id. Juan Dalmau Folch.	Idem id. Juan Dalmau Folch.
Vespella	Idem id	Idem.....	Idem.....	Antonio Blas González	2.º Diciembre	2.º Diciembre	2.º Diciembre	Idem id. Juan Dalmau Folch.	Idem id. Juan Dalmau Folch.

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1º de la ley de 16 de Julio de 1887

PARTIDO DE FALSET

La incompleta de niños de Darmós (Trivisa).

PARTIDO DE REUS

Yerba-mate-drink 309

PARTIDO DE VALLES

La incompleta de amhos sexos de Nijhí

PARTIDO DE MONTEBLANCA

La incompleta de ambos sevos de Ibarra

A COMPARISON OF D-DIMINUTIVE FORMS 11

La incompleta de ambos sexos de Poblas (Aiguamurcia).
La id. de id. de La Nou.
La id. de niños de Llucosa (Montmell).

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de la Junta provincial, expido la presente, con el v.º B.º del Sr. Presidente de la Junta provincial,

Barcelona 13 de Septiembre de 1893.—Examinada y conforme.—El Jefe del Negociado Emilio Pressas
en su calidad de ministro de Hacienda y de Gobernación y Presidente, Rodolfo Roca.—V.º B.º El Secretario, Settier.